INFORME

DE: Comité de Evaluación
Unidad Operativa de Contrataciones

PARA: PEDRO DUARTE RÌOS
Intendente Municipal

FECHA: 04/06/2.010.-

OBJETO: ELEVAR INFORME SOBRE EL **LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA** PARA CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL EN PUESTO DE SALUD PARANAMBU----------

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del proceso de contratación Directa para la Construcción de Cercado Perimetral en Puesto de Salud Paranambu, objeto del Llamado por **Contratación Directa.-**

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03, el Decreto 21909/03 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, se ha cursado invitación a la empresa Constructora Flores para la Construcción de Cercado Perimetral en Puesto de Salud Paranambu.-

La Empresa Constructora Flores representada por su propietario el Sr. Sergio Flores fue la única que ha presentado su oferta por el valor total de Gs. ***41.275.000*** (Guaraníes Cuarenta y un millones doscientos setenta y cinco mil).-

Se realizó el análisis de la oferta presentada para la Construcción de Cercado Perimetral en Puesto de Salud Paranambu la misma cumple con todos los recaudos legales, técnicos y económicos, consideramos en todos los ítems de costos, según el cuadro comparativo elaborado por la Encargada de la U.O.C. y suscrito por todos los miembros del Comité de Evaluación, por lo que seguidamente se realizó el análisis de la oferta económica y una vez comparado con el costo estimativo con que ha contado la U.O.C. para el proceso de contratación, se constata que el monto de la oferta presentada por el oferente citado anteriormente, se encuentra dentro de la estimación de costos que rige el llamado, por lo que corresponde la adjudicación con una sola oferta y que con la misma se estará asegurando a la Institución Municipal economía y eficiencia en la contratación .-

En apoyo a las normativas del Decreto No. 21.909/2.003, que reglamenta la Ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, que establecen criterios para la adjudicación que deben ser observados. En efecto, en su Art. 63 del Decreto Reglamentario: ***la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo..."***
En base a las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación resuelve:

1) **RECOMENDAR** la adjudicación para la Construcción de Cercado Perimetral en Puesto de Salud Paranambú por Contratación Directa a la única oferta presentada por la Empresa Constructora Flores representada por su propietario El Sr. Sergio Flores, por el monto de Gs. ***41.275.000*** (Guaraníes Cuarenta y un millones doscientos setenta y cinco mil); salvo mejor parecer.-

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE NACUNDAY SECRETARÍA

Pedro Pablo González
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NACUNDAY U.O.C

Mirian Angélica Britos
Encargada U.O.C.